

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

Ortiz

DECRETO ALCALDICIO N° 5.614/

Monte Patria, 12 de Mayo de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 2073, de fecha 30.12.2014.-
- Cotización del Proveedor Sociedad Comercial Don Oscar y Cia. Ltda., RUT. 76.149.466-K, por \$361.455.
- Cotización del Proveedor Guillermo Araya Araya, RUT. 9.317.038-5, por \$374.344.
- Cotización Ximena Dinamarca Castillo, RUT. 10.491.551-5, por \$387.643.



RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-1098-SE15, menor a 10 UTM, por compra de material faltante para habilitar sala de clases de proyecto integración Colegio República de Chile, a entregar por el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DON OSCAR Y CIA. LTDA. RUT. [REDACTED] K**, por un valor de **\$361.455** (trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), valor total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 04 010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"**, Área de Gestión 1-7-1, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WGZ/xjc



ALCALDE